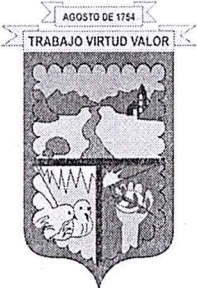
	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P." NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: OF-ESP	Página 1 de 6
		VERSION: 3	FECHA:30/04/2020

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012 de 2025 CELEBRADO ENTRE
"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P." Y WILSON JAVIER PLAZAS URRIAGO**

CONTRATO No.	012 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S E.S.P.
NIT:	900.250.887-2
REPRESENTA LEGAL:	ANDREA YESSENIA LÓPEZ POLANIA
IDENTIFICACION:	1.078.749.771
DIRECCION Y TELEFONO:	CARRERA 4 CON CALLE 9- ESQUINA EDIFICO MUNICIPAL, TEL. 3107515095
CONTRATISTA	WILSON JAVIER PLAZAS URRIAGO
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA	Calle 3 No. 8-50 Garzón-Huila, Tl. 8331487
IDENTIFICACION	12.196.657 Garzón Huila
DURACION DEL CONTRATO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (7.500.000.00) M/CTE
FECHA DE INGRESO	15 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de abril de 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, REALIZAR EL REPORTE, CARGUE Y CERTIFICACIÓN DE INFORME AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) DE LA SUPERSERVICIOS EN LAS EE..PP DE ACEVEDO HUILA.

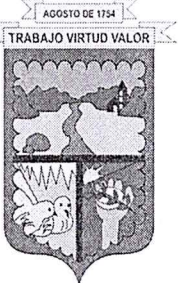
Entre los suscritos a saber, **ANDREA YESSENIA LÓPEZ POLANIA**, identificado con la C. C. Nro. 1.078.749.771 – expedida, domiciliado y residente en el Municipio de Acevedo, obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ACEVEDO EMPACEVEDO S.A.S E.S.P.** NIT. 900.250.887-2, en su calidad de Gerente, mediante Acta de nombramiento No 002 de marzo 19 de 2024, y acta de posesión ante La Alcaldía Municipal de Acevedo Huila, de fecha 19 de marzo de 2024, quién para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **WILSON JAVIER PLAZAS URRIAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.196.657 expedida en Garzon - Huila, quién para los efectos legales de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de apoyo,

Proyectó: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca	Aprobó: Andrea Yessenia López P
Firma	Firma	Firma
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		
contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pág. web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CODIGO: OF-ESP	Página 2 de 6	
	VERSION: 3	FECHA:30/04/2020	

acompañamiento y asesoría integral en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cargue y reporte de sistema único de información(sui) ante la plataforma de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios vigencia 2024, de las empresas de servicios Públicos de Acevedo – EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. Previa las siguientes consideraciones: **1)** Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S – E.S.P, fue creada mediante Escritura Pública de Constitución de Sociedad anónima, otorgada en la Notaría Única del círculo de Guadalupe Huila y modificada posteriormente mediante reforma estatutaria debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Neiva, cuyo objeto lo constituye la prestación de Servicios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado. **2)** Que La Ley 142 de 1994, define un régimen jurídico especial para este tipo de empresas, con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina la Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado CRA. **3)** Que **EL CONTRATANTE**, es una entidad de naturaleza comercial del orden municipal, constituida con capital público, personería jurídica y descentralizada financiera y administrativamente. **4)** Que, de acuerdo a las necesidades y proyección de la empresa, ésta requiere un apoyo que contribuya a garantizar la seguridad jurídica administrativa, lo que redundará en el logro de objetivos de eficiencia y calidad en la prestación del servicio. **5)** Que la empresa no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para satisfacer la necesidad que origina el presente contrato. **6)** Que dentro del presupuesto oficial para la vigencia 2024, se cuenta con el rubro para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **7)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PRIMERA. - OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, REALIZAR EL REPORTE, CARGUE Y CERTIFICACIÓN DE INFORME AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) DE LA SUPERSERVICIOS EN LAS EE..PP DE ACEVEDO HUILA. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar las siguientes actividades: **1)** Apoyar la gestión de EMPACEVEDO S.A.S E.S.P. en la prestación de los servicios públicos, conforme lo ordenado por el régimen legal, y demás normativa expedida por los entes de Vigilancia y Control del Sector, como la Comisión Reguladora de APSB, la SSPD y la CRA. **2)** Acompañar a la gerencia en la atención de requerimientos de la CRA y la SSPD, así como apoyar la implementación de los planes de Mejoramiento acordados con las diferentes entidades de control. **3)** Apoyar la actualización de las tarifas en forma mensual para el servicio de aseo y cada vez que se acumulen 3 puntos en el IPC para los servicios de acueducto y alcantarillado, así como su socialización y aplicación a los diferentes usuarios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. **4)** Acompañar a la entidad en la consecución de recursos provenientes del sistema general de participaciones de la ley 1176 de 2007, para garantizar tanto el pago de los subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo como para la financiación de inversiones necesarias en los sistemas. **5)** Suministrar apoyo técnico para la elaboración y

Proyectó: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca	Aprobó: Andrea Yessenia López P
Firma	Firma	Firma
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		
contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pág. web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

 AGOSTO DE 1754 TRABAJO VIRTUD VALOR	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA			
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO			
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P"			
	NIT: 900.250.887-2		CODIGO: OF-ESP	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página 3 de 6		
		FECHA:30/04/2020		
		VERSION: 3		

administración del presupuesto de ingresos, costos e inversiones por componentes tarifarios para cada uno de los servicios públicos prestados por las Empresas Publicas de Acevedo S.A.S. E.S.P. 6) Apoyo técnico para el cargue, validación y certificación de información al SUI correspondiente al año 2025, 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017 en los diferentes tópicos del aplicativo de la Superintendencia de Servicios Públicos. 7) Apoyo técnico a la gestión comercial y de atención al cliente, en el control de aplicación tarifaria y apoyo técnico de acuerdo a los requerimientos de la entidad. 8) Apoyo técnico para el cargue, certificación de información al (SUI) en los diferentes tópicos del aplicativo de la Superintendencia de Servicios públicos de la vigencia 2024, así como los cargues retrasados de las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. (Se requiere que la Empresa Suministre la información). Así como apoyar la atención de sus diferentes solicitudes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar oportunamente el valor de los honorarios pactados. 2) Facilitar a oportunamente los medios de información, para una mejor prestación de sus servicios. 3) Suministrar todos los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus funciones. 4) Informar **AL CONTRATISTA** cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio e indicar los correctivos pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

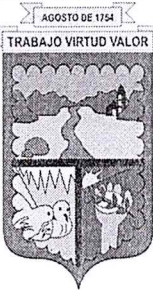
CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- EL CONTRATANTE cancelará por concepto de honorarios a **EL CONTRATISTA**, en tres (03) **pagos iguales por valor** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00)** previa presentación de informe de actividades y posterior aprobación de dicho informe expedida por el interventor o supervisor del contrato y dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, con sus respectivos soportes: copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato.

QUINTA.- DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de tres (03) Meses, contados a partir del 15 de enero hasta el 15 de abril de 2025.

SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que surgen del presente contrato serán canceladas con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000030 del quince (15) de enero de 2025.

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:206 Honorarios UNIDAD EJECUTORA:11-Acueducto CPC: 8399- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p FUENTE:01-RECURSOS PROPIOS	\$ 3.700.000.00

Proyectó: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca	Aprobó: Andrea Yessenia López P
Firma	Firma	Firma
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		
contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pág. web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

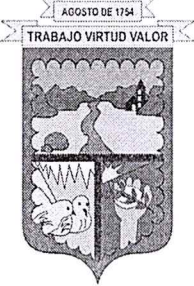
 AGOSTO DE 1754 TRABAJO VIRTUD VALOR	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CODIGO: OF-ESP	Página 4 de 6	
	VERSION: 3	FECHA:30/04/2020	

2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:206 Honorarios UNIDAD EJECUTORA:12- Alcantarillado CPC: 8399- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. FUENTE:01-RECURSOS PROPIOS	\$220.000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:206 Honorarios UNIDAD EJECUTORA:13- Aseo CPC: 8399-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. FUENTE:01-RECURSOS PROPIOS	\$3.580.000.00
TOTAL		\$ 7.500.000.00

EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2024.

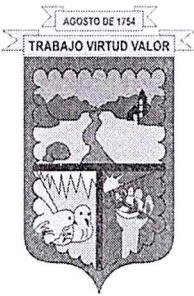
SEPTIMA: GARANTIA.- No se exigirá al contratista póliza para garantizar el cumplimiento del contrato, por cuanto el pago de sus honorarios está supeditado a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato, previa acreditación del pago de la seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) acorde con las disposiciones legales vigentes. **OCTAVA.- INTERVENTORIA O SUPERVISION:** la coordinación, supervisión y vigilancia será realizada por el gerente o quien delegue. **NOVENA.- APLICACIÓN DE LAS CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato por las causas y en los eventos contemplados en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **DECIMA.- CADUCIDAD:** La EMPRESA podrá aplicar la caducidad administrativa del presente contrato, cuando LA CONTRATISTA, incurra en cualquiera de las causales establecidas por la Ley, en cuyo caso el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **DECIMA. PRIMERA- SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que

Proyectó: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca	Aprobó: Andrea Yessenia López P
Firma	Firma	Firma
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		
contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pág. web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
		CODIGO: OF-ESP	Página 5 de 6
		VERSION: 3	FECHA:30/04/2020

así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad, ni se origine mayores costos. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. **DECIMA SEGUNDA-TERMINACIÓN:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, con los cuales deberá iniciarse su liquidación: **a)** Por el incumplimiento del objeto contractual. **b)** Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas. **c)** por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios a la Empresa **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **DECIMA TERCERA.- PROHIBICIONES Y CESIÓN:** el Presente contrato por ser intuito persona, no podrá ser sustituido ni cedido de alguna forma, salvo autorización expresa de parte del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA.- AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para para que se efectúen los pagos parciales y/o finales por parte de EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. **DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL.** - La vigilancia de la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Gerente o su delegado. **DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACION** para la legalización del Contrato el contratista debe realizar el respectivo pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes a la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, luego de lo cual la EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. suministrara copia del contrato al contratista para que lo diligencie en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles. Para la ejecución del contrato se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y la suscripción de acta de inicio. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato ante la Secretaría de Hacienda Municipal serán a cargo de EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P., de conformidad con el parágrafo de la cláusula décimo séptima de este contrato. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P., para realizar una nueva contratación. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA: MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA.** LA EMPRESA EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P y el CONTRATISTA,

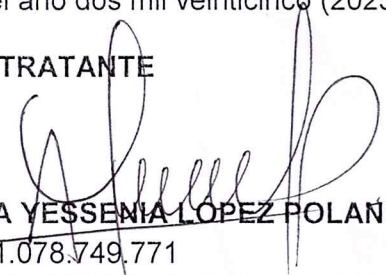
Proyectó: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca	Aprobó: Andrea Yessenia Lopez P
Firma	Firma	Firma
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		
contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pág. web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CODIGO: OF-ESP	Página 6 de 6	
	VERSION: 3	FECHA: 30/04/2020	

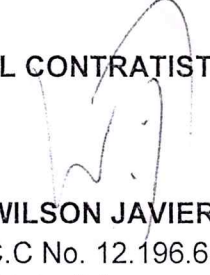
buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del Contrato. Al presentarse controversias acudirán al empleo de los mecanismos de solución directa previstos en el capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y en especial a la conciliación, amigable composición y a la transacción. **VIGESIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva de la empresa, por lo tanto, la no inclusión de manera expresa de sus disposiciones en las etapas pre, contractual y post contractuales previstos no le exonera de su observancia íntegra. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el municipio de Acevedo Huila.

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Acevedo (H) hoy Quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE


ANDREA YESSENIA LOPEZ POLANIA
 C.C No 1.078.749.771
 Gerente "EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P."

EL CONTRATISTA


WILSON JAVIER PLAZAS URRIAGO
 C.C No. 12.196.657
 Contratista.

Proyectó: Francisco A. Trujillo	Revisó: Santiago Cuenca	Aprobó: Andrea Yessenia López P
Firma	Firma	Firma
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359		
contactenos@empacevedosasesp-huila.gov.co pág. web: www.empacevedosasesp-huila.gov.co		